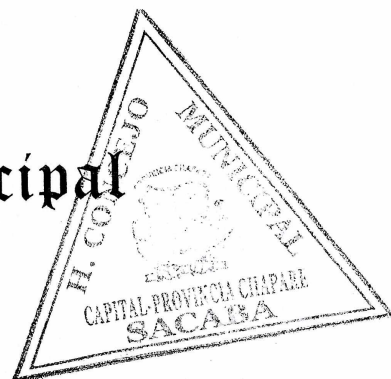




Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Ordenanza Municipal N° 023/2016

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en nota presentada por el Alcalde Municipal Sr. Humberto Sánchez Sánchez con Cite GAMS CAR DESP N° 717/2016 de fecha 28 de abril de 2016, adjunta el informe Legal N° 084/2016 de fecha 28 de abril de 2016 elaborado por la Asesor Legal Dra. Graciela Fernández, solicitando que se reconsidere la Ordenanza Municipal N° 016/2016 de fecha 14 de abril de 2016 dictada por este Ente Deliberante, con el argumento que habría realizado un análisis del contenido de la normativa emitida advirtiendo que en el Artículo Primero de la mencionada Ordenanza, instituye el último domingo del mes de marzo de cada año como fecha inamovible para la realización de la FERIA PRODUCTIVA MUNICIPAL, y que en este punto es menester identificar el nombre de nuestro Municipio por cuanto se trata de una feria que se realizara en nuestra Jurisdicción, organizada por su Gobierno Municipal, y que por otra parte se observa que la integración de los diferentes Distritos productivos, es uno de los objetivos primordiales por cuanto es racional considerar que dicha actividad sea desarrollada indistintamente en todos y cada uno de los Distritos, toda vez que la difusión y participación a nivel territorio nos permitirá identificar al consumidor potencial y el mejor mercado a nivel Distrito a ser explotado.

Que, es Política del Gobierno Municipal de Sacaba el de contribuir y cooperar a la satisfacción de las necesidades colectivas y garantizar la integración y participación de los ciudadanos en la planificación y el desarrollo humano sostenible del Municipio. Esta misma premisa se encuentra enmarcada en la Constitución Política del Estado en su Artículo Artículo 302 parágrafo 1) num 2) que señala: **"Son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos, en su jurisdicción: 2) Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción"**.

Que, es obligación del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba coordinar y fomentar con las iniciativas productivas del sector Rural del Municipio para incentivar y promocionar la producción agrícola propias de nuestra región, para de esa manera cumplir con la Política Nacional de "el Vivir Bien" misma que está plasmada en el Artículo 405 que señala: **"El desarrollo rural integral sustentable es parte fundamental de las políticas económicas del Estado, que priorizará sus acciones para el fomento de todos los emprendimientos económicos comunitarios y del conjunto de los actores rurales, con énfasis en la seguridad y en la soberanía alimentaria, a través de: 1) El incremento sostenido y sustentable de la productividad agrícola, pecuaria, manufacturera, agroindustrial y turística, así como su capacidad de competencia comercial"**.

Que, siendo la solicitud que antecede una reconsideración a una Ordenanza Municipal y nuestro actual Reglamento Interno del Concejo Municipal contempla esta vía, y después de haber realizado el computo conforme establece el Artículo 118 de dicho Reglamento en cuando señala lo siguiente: num. 2) **"las personas naturales o jurídicas podrán pedir la reconsideración de las decisiones adoptadas a partir de su notificación legal"** y 3) **"Para ser admitida la reconsideración esta requiere ser presentada en ambos casos dentro de plazo de 10 días, debiendo remitirse el trámite a otra Comisión distinta a la que emitió el dictamen (...)"** se concluye que se encuentra dentro el plazo para poder ser reconsiderada la Ordenanza, máxime si tomamos en cuenta que las sugerencias por parte del Ejecutivo Municipal son acertadas.

Que, en el informe Legal N° 034/2016 de fecha 10 de mayo de 2016 el Asesor Legal del H. Concejo Municipal de Sacaba Lic. Cesar Mauricio Murillo Pérez, señala que la solicitud de Reconsideración se encuentra dentro el plazo establecido por el Artículo 118 del Reglamento Interno del H. Concejo Municipal de Sacaba por lo que se recomienda emitir Ordenanza Municipal en la cual se derogue en parte el Artículo Primero de la Ordenanza Municipal N° 016/2016 de fecha 14 de abril de 2016. Por su parte la Comisión Tercera de Desarrollo Humano (Educación, Salud, Deporte y Cultura) recomienda se emita Ordenanza Municipal derogando en parte el Artículo Primero de la Ordenanza Municipal N° 016/2016 de fecha 14 de mayo de 2016 con la finalidad de garantizar la integración y participación de todos los Distritos productivos del Municipio. Puesta a conocimiento del Pleno de los





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Ordenanza Municipal N° 023/2016

Concejales la solicitud enviada por el Ejecutivo Municipal, la misma fue deliberada y aprobada el informe de Comisión conforme al voto que cursa en el libro de actas.

POR TANTO

El H. Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, el Reglamento Interno del H. Concejo Municipal y otras normas conexas, dicta la presente:

ORDENANZA

ARTÍCULO PRIMERO.- Se **DEROGA EN PARTE** el Artículo Primero de la Ordenanza Municipal N° 016/2016 de fecha 14 de abril de 2016, cuyo nuevo texto queda redactado de la siguiente manera:

"Se establece e instituye el último domingo del mes de marzo de cada año, como fecha inamovible para la realización de la **"FERIA PRODUCTIVA MUNICIPAL DE SACABA"** a desarrollarse indistintamente en cualquier Distrito Municipal de nuestra Jurisdicción Territorial, debiendo el Ejecutivo Municipal a través de las diferentes reparticiones cooperar, coadyuvar y fomentar en dicha actividad con los actos correspondientes para el cumplimiento de sus objetivos, conforme a sus funciones y atribuciones conferidas por Ley"

ARTÍCULO SEGUNDO.-El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, a los doce días del mes de mayo de dos mil dieciséis años.



Dra. Lucero Norca Rojas Echeverría
PRESIDENTA EN EJERCICIO
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Dra. Dora Lizeth Morales Ríos
CONCEJAL SECRETARIA
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

